

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Renovación de servicio público de plan de datos y voz ilimitado para comandantes de Estación, Subestación y dependencias.	100
2	Paquete de voz y datos plan cuadrantes (MNVCC), de acuerdoa anexo técnico.	762

Tabla 3 Requerimiento objeto de contratación conforme a la necesidad de plan de servicio de voz y datos

1. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA CELULAR DE DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES Y UNIPOL EN LA POLICÍA NACIONAL:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA
1.	
1.1.	El proveedor de servicio debe garantizar la disponibilidad y velocidad total eficiente de datos para uso de las aplicaciones definidas por la Policía Nacional.
1.2.	El proveedor de servicio deberá ofertar en la propuesta y proveer un plan de datos ilimitado consumibles en cualquier tipo de red (3G – 4G) para cada una de las 762 líneas de datos.
1.3.	El servicio de telefonía celular no deberá generar cargos adicionales (plan cerrado o controlado), por fuera de los que solicita la Policía Nacional, para uso de las aplicaciones móviles institucionales definidas por la Policía Nacional, o aquellas otras que defina la Oficina de Telemática, para ello el proveedor de servicio deberá restringir todos aquellos servicios que generen consumos adicionales.
1.4.	El proveedor de servicio deberá entregar un servicio de datos con la máxima tecnología existente en la zona (4G LTE o 3G), en caso de ser inferior a este, deberá garantizar la conexión con otro operador que se ajuste al requerimiento sin costo adicional para la Policía Nacional y en cumplimiento a la presente ficha técnica para el plan de datos.
1.5.	Garantizar el 100% de la cobertura del servicio de telefonía celular de voz y datos. Cubrir con las tecnologías 3G o 4G/LTE para la totalidad de las líneas a contratar, en los sitios donde se va prestar el servicio público de telefonía celular para la conectividad de las líneas celulares, el proveedor de servicio deberá implementar el operador con mejor cobertura en cada uno de los cuadrantes, para lo cual la empresa que se le asigne la suscripción del servicio, deberá subcontratarlo con el operador indicado, garantizando de esta manera la cobertura del servicio sin la utilización de Roaming Nacional.
1.6.	El proveedor de servicio deberá realizar todos los trámites necesarios para entregar las líneas a la Policía Nacional (los costos de los trámites serán de responsabilidad del operador).
1.7.	La Policía Nacional cuenta con números de abonados telefónicos asignados a los cuadrantes, para lo cual el prestador del servicio realizará la portabilidad de las líneas,

	en un término no superior a cinco (05) días hábiles, de acuerdo al cronograma establecido con la Policía Nacional.															
1.8.	<p>El periodo de facturación del servicio se iniciará, a partir de la activación de la totalidad del servicio contratado, así como la implementación y recepción a satisfacción de los entregables del contrato por prestación de servicios por el supervisor del contrato (debidamente aprobado diseños, prototipo y demás accesorios requeridos en la presente ficha técnica).</p> <p>El operador deberá enviar dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, la factura correspondiente al periodo del mes anterior, adjuntando en medio magnético (formato Excel), el reporte del consumo de datos correspondiente a cada una de las líneas adquiridas en el presente proceso con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Periodo corte.• Departamento o Metropolitana de policía donde esta asignada la línea.• Unidad policía donde esta asignada la línea.• Código de cuadrante.• Número de línea virtual del cuadrante.• Número de línea abonado del cuadrante.• Cantidad de consumo (Bytes) por línea. <p>Así mismo deberá adjuntar en formato Excel la relación de quipos asociados al MNVCC del presente proceso vinculados al APN de la Policía Nacional con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• IMEI• Serial• SIM CARD• IP• Fecha de vinculación a la APN De Policía• Versión del sistema operativo• Porcentaje de almacenamiento en uso del dispositivo•															
1.9.	Como parte integral del servicio, el operador deberá suministrar una herramienta para envío mensual de 100.000 mensajes de texto a cualquier operador de manera masiva disponible 7X24 para el servicio.															
2.	DISPOSITIVO MOVIL															
2.1.	<p>Una vez realizadas las pruebas y teniendo en cuenta las características técnicas de los equipos presentados por los fabricantes, fue avalado para la prestación de la suscripción del servicio de cuadrantes el dispositivo móvil SAMSUNG A32 o de existir el equipo que cumpla las mismas o mejores características técnicas y a su vez pase las pruebas de aprobación para el correcto funcionamiento de las aplicaciones móviles que actualmente dispone la Policía Nacional para el servicio, a continuación se presenta las especificaciones técnicas mínimas requeridas:</p> <table><tr><th colspan="2">ÍTEM</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO</th></tr><tr><td rowspan="3">Procesador</td><td>Ref/marca</td><td>Mediatek Helio G80 2GHz</td></tr><tr><td>Cant núcleos</td><td>8 núcleos</td></tr><tr><td>Velocidad CPU</td><td>dos a 2,0 GHz y seis a 1,8 GHz</td></tr><tr><td rowspan="2">Pantalla</td><td>Dimensiones</td><td>6,4 Pulgadas</td></tr><tr><td>Resolución</td><td>1080 X 2400 (FHD+)</td></tr></table>	ÍTEM		ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO	Procesador	Ref/marca	Mediatek Helio G80 2GHz	Cant núcleos	8 núcleos	Velocidad CPU	dos a 2,0 GHz y seis a 1,8 GHz	Pantalla	Dimensiones	6,4 Pulgadas	Resolución	1080 X 2400 (FHD+)
ÍTEM		ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO														
Procesador	Ref/marca	Mediatek Helio G80 2GHz														
	Cant núcleos	8 núcleos														
	Velocidad CPU	dos a 2,0 GHz y seis a 1,8 GHz														
Pantalla	Dimensiones	6,4 Pulgadas														
	Resolución	1080 X 2400 (FHD+)														

			Intensidad de color	16M colores
			Tecnología	Super AMOLED Capacitivo
		Cámara principal	Cámaras Traseras	Cuádruple, 64 MP (f/1.8, PDAF, wide) + 8 MP (f/2.2, ultrawide) + 5 MP (f/2.4, macro) + 5 MP (f/2.4, profundidad)
			Resolución Foto	16 MP AF f/1.7; 5 MP FF f/2.2; 8 MP FF f/2.2
			Resolución de video	FHD (1920 x 1080)@30fps
			Flash	SI
			Auto Foco	SI
		Cámara frontal	Resolución Foto	20 MP, f/2.2, wide
			Resolución de video	1080p
		Formato de foto y video		Reproductor de video MP4/H.264
		Memoria	RAM	Mínimo 4GB de RAM
			ROM	Mínimo 128GB
		Bandas	2G	GSM850, GSM900, DCS1800, PCS1900
			3G	B1(2100), B2(1900), B5(850), B8(900)
			4G/LTE	B1(2100), B2(1900), B3(1800), B5(850), B7(2600), B8(900), B20(800), B28(700)
		Conectividad	GPS	GPS con soporte A-GPS, GLONASS, BDS, GALILEO
			WiFi	802.11 a/b/g/n/ac; Wi-Fi Direct; banda dual
			Bluetooth	v5.0 LE, A2DP
			USB Interface	USB TIPO C
			USB Versión	2.0
		Cargador		CARGA RÁPIDA Type-C
		Sistema operativo		Android 11
		Sensores	Acelerómetro	SI
			Giróscopo	SI
			Proximidad	SI
			Brújula digital	SI
			hall	SI
			Sensor de luz RGB	SI
			Luz Ambiente	SI
			Geomagnético	SI
			Sensor de huella dactilar	SI
		Dimensiones		158.9*73.6*8.4 mm
		Peso		184 gr

		Batería	Capacidad mA	5000 mAh
			Uso internet LTE	14 HORAS
			Removible	NO
		Resistencia	IP68	NO
			Gorilla Glass	Gorilla Glass 5
			STD MIL 810G	NO
		Colores		Negro
		SIM CARD		DOBLE SIM
2.2	ACCESORIOS: se debe entregar por cada uno de los equipos una carcasa protectora antichoque o rugerizada, marcada de forma imborrable con las palabras POLICÍA NACIONAL, debidamente adaptada al equipo establecido en el presente proceso, diseño definido por la Policía Nacional, el cual estará disponible en las instalaciones de la oficina de Telemática de la Policía Nacional. se deberá entregar un stock del 2% durante de cada año hasta el cumplimiento de la suscripción del servicio.			
2.3	Un estuche elaborado en material lona impermeable de color negro adaptable al cinturón multipropósito, con el escudo bordado de la Policía Nacional y doble bolsillo, diseño definido por la Policía Nacional, el cual estará disponible en las instalaciones de la oficina de Telemática. se deberá entregar un stock del 2% durante de cada año hasta el cumplimiento de la suscripción del servicio.			
2.4	Un protector para la pantalla (vidrio templado) diseñado y adaptado al equipo definido en la presente ficha técnica, se deberá entregar un stock del 5% durante de cada año hasta el cumplimiento de la suscripción del servicio.			
2.5	Para el funcionamiento de la solución móvil, el proveedor de servicio, deberá suministrar un equipo (1) por cada línea celular a un valor de \$0, por cuanto la titularidad de la propiedad será del proveedor de servicio.			
2.6	Los equipos se activarán de acuerdo a la programación o cronograma establecido por el supervisor del contrato de prestación de servicio de telefonía celular para el MNVCC.			
2.7	El proveedor de servicios deberá marcar e imprimir en la parte trasera de cada dispositivo, el número IMEI y serie de cada uno de los equipos, de manera que no permita ser retirado o borrado por el usuario.			
3.	TRATAMIENTO DE LLAMADAS			
3.1	La Policía Nacional suministrará al proveedor de servicios, un servicio web privado que permita identificar a través de la minuta digital del SIVICC II el usuario y la línea celular que debe encontrarse activa o en servicio, de los tres (03) dispositivos móviles asignados al cuadrante, a fin de que el proveedor de servicio desarrolle el procedimiento de transferencia de llamada, que se genera al número abonado virtual del cuadrante por parte del ciudadano.			
3.2	En aquellos casos que la llamada no sea contestada, o la línea activa para el turno de servicio se encuentre apagada, las llamadas entrantes deberán ser redireccionadas a la línea de emergencia de cada jurisdicción.			
3.3	El levantamiento de requerimientos técnicos, por el proveedor de servicio para la transferencia de llamadas, se llevará a cabo una vez se encuentre firmada y adjudicada la suscripción del servicio por parte del operador, si por algún motivo la Policía Nacional solicita el retiro de este servicio y la configuración de otro para el funcionamiento y transferencia de las llamadas, el operador del servicio deberá realizarlo sin costo adicional.			
4.	CONECTIVIDAD MOVIL – APN POLICIA			
4.1	El proveedor de servicio deberá suministrar como parte integral del servicio, un canal de datos con alta disponibilidad que deberá soportar la totalidad del ancho de banda			

	<p>requerido por los dispositivos móviles para la transmisión y recepción de información de la Policía Nacional.</p> <p>En caso que se necesite ampliación del canal dedicado, el proveedor de servicio deberá aumentarlo hasta obtener el tiempo de respuesta requerido, sin costo adicional para la Policía Nacional, por cuanto será parte integral del valor del servicio.</p>
4.2	<p>El proveedor de servicio deberá configurar un servicio de APN, conforme a los parámetros de conexión que defina la Policía Nacional, para el acceso a la información privada, que dará acceso a las aplicaciones móviles.</p> <p>Para la vinculación de dispositivos móviles al APN de Policía Nacional se deberá realizar previa autorización del supervisor de la suscripción del servicio.</p> <p>Dicha APN deberá tener un usuario y contraseña a configurarse en cada dispositivo.</p>
4.3	<p>En caso de encontrarse irregularidades en las asignaciones de las APN atribuibles al proveedor, la Policía Nacional aplicará un descuento del 10% al valor de la factura.</p>
4.4	<p>A través de este canal centralizado, la solución móvil accederá a todos los servicios que requieran las aplicaciones definidas por la Policía Nacional o para aquellas que con posterioridad defina la Oficina de Telemática, dicho canal debe contar con una protección suministrada por la empresa, para garantizar el filtrado de contenido en los dispositivos.</p>
4.5	<p>La Policía Nacional, entregará al proveedor de servicio el rango de IP'S que deberán ser configuradas en los dispositivos móviles.</p>
4.6	<p>El proveedor de servicio deberá entregar la relación de los seriales e IMEI de los equipos móviles, número de abonado, número de abonado virtual del cuadrante, número de la Sim Card, IP asignada al equipo, una vez se inicie la ejecución de la suscripción del servicio de telefonía celular para el MNVCC.</p>
4.7	<p>El proveedor de servicio deberá entregar al grupo de seguridad de la información de la oficina de telemática, herramienta tecnológica que permita monitorear los equipos en tiempo real que se encuentran vinculados a la APN de acceso a la red de la Policía Nacional asignada al operador.</p>
5.	SOFTWARE INSTALADO Y ACCESOS DIRECTOS EN LOS DISPOSITIVOS
5.1	<p>La Policía Nacional, cuenta con las aplicaciones móviles para el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (SIVICC), Autenticación Personal Plena de Origen Lógico (APPOLO), Sistema Nacional de Consultas - SINAC y Código Nacional de Convivencia y Seguridad ciudadana (CNCSC) desarrolladas en tecnología Android como también accesos directos al Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) para lo cual se requiere que las APP mencionadas quedan instaladas previamente a la entrega de los equipos por parte del proveedor de servicio en los dispositivos móviles.</p>
5.2	<p>En caso que la Policía Nacional, desarrolle e implemente nuevas aplicaciones móviles, es necesario que el proveedor de servicio realice la instalación y configuración en los dispositivos suministrados en la suscripción para la prestación de servicio de telefonía celular del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, sin costo adicional para la Policía Nacional, esta actividad debe de ser realizada por un ingeniero en sitio, en la Oficina de Telemática de forma inmediata.</p>
5.3	<p>El proveedor de servicio deberá suministrar el licenciamiento necesario del software MDM (SOTI MobiControl), con el que actualmente cuenta la Policía Nacional para el monitoreo, administración y control de los dispositivos móviles, por el término de tiempo que dure el contrato de prestación de servicio de telefonía celular para el MNVCC.</p> <p>El operador del servicio deberá exigir al fabricante, que la app software MDM, quede preinstalado de fábrica, de tal manera que no pueda ser eliminado así el equipo sea reestablecido de fábrica.</p>

	El operador de servicio deberá presentar y mantener un funcionario experto en dicho MDM, con el fin de dar soluciones de soporte, configuraciones y actualizaciones. Adicionalmente, contar con un ingeniero que cuente con Certificación vigente en “Android Certified Expert”.
5.4	El proveedor de servicios deberá agregar las licencias del software MDM en los servidores propios del operador e instalarlos en el datacenter de la Policía Nacional.
5.5	En caso de ser estrictamente necesario la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entregará un usuario de VPN para el acceso, firmando previamente los certificados de confidencialidad y acceso a la información, con los permisos y parámetros que defina la Policía Nacional, para que brinde soporte a los equipos de los cuadrantes, durante la vigencia de la suscripción del servicio de telefonía celular para el MNVCC. Este usuario solo puede ser utilizado en horario no hábil.
6.	GRABACION DE LLAMADAS
6.1	El prestador del servicio debe disponer de todos los componentes de hardware, software y licenciamiento que sean necesarios para que se realice la grabación de las llamadas entrantes a los dispositivos móviles.
6.2	El proceso de transferencia y grabación de llamadas, deberá efectuarse en el Centro de Datos de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional con infraestructura tecnológica instalada y actualizada conforme al estándar de servidores definido por la institución, sin ningún tipo de costos adicionales. El soporte deberá ser asumido por el proveedor de servicio, disponiendo a su vez de la infraestructura tecnológica que garantice la alta disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información, así mismo se debe garantizar que una vez la grabación de la llamada en formato MP3 es alojada en el Centro de Datos de la Policía Nacional ésta deberá ser eliminada de la infraestructura del operador que la genere.
6.3	El almacenamiento donde se guardará la grabación de la llamada, será suministrado por la Policía Nacional.
6.4	La grabación de la llamada debe ser en formato MP3 a mínimo 128Kbps.
6.5	La Policía Nacional, entregará un servicio web con el fin de almacenar en base de datos estructurada, el registro básico de la llamada, el cual debe contener: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de la llamada. Número de origen. Número de destino. • Tipo de llamada (llamadas completadas, llamadas caídas). • Tipo de desconexión (origen, destino, red). El levantamiento de requerimientos técnicos lo deberá realizar el proveedor de servicio una vez se le adjudique la suscripción para la prestación del servicio de telefonía celular para el MNVCC, si por algún motivo la Policía Nacional solicita el retiro de este servicio y/o la configuración de otro para el funcionamiento de la grabación de la llamada, el operador del servicio deberá realizarlo sin costo adicional.
6.6	El proveedor deberá entregar la grabación de las llamadas en formato MP3, a través de un procedimiento o método de comunicación entre la NAS de la Policía Nacional y el sitio de grabación del proveedor de servicio.
6.7	se debe contar al inicio de la llamada con un mensaje de información donde se indique que la llamada será grabada y monitoreada.
7.	CONDICIONES GENERALES
7.1	El proveedor del servicio que se le adjudique el servicio deberá entregar una póliza de cumplimiento del 10% del valor del contrato de servicio durante la vigencia establecida, de acuerdo con los tiempos legales contractuales.
7.2	El presupuesto proyectado de manera mensual para el pago del servicio público de los 762 celulares de datos será de acuerdo al estudio de mercado que realice el ente territorial incluidos todos los impuestos, por un periodo de 12 meses.
7.3	La Sim Card utilizada debe estar aprovisionada con un número celular de la red Móvil

	nacional, no se podrán utilizar servicios con numeración internacional o Sim Card que no se puedan utilizar en cualquier equipo comercial, o servicios con tecnologías administradas M2M.
7.4	La Policía Nacional dispondrá finalmente de la totalidad de los dispositivos móviles del presente proceso, una vez finalice el contrato por suscripción de servicios de telefonía celular para el MNVCC y de acuerdo a las necesidades propias del servicio policial. Teniendo en cuenta el estado técnico y físico de los dispositivos será la Policía Nacional quién definirá su disposición final a través del operador móvil de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y la reglamentación expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.
7.5	El proveedor de servicio deberá ofertar el valor del servicio, de manera unitaria por línea celular de acuerdo a los planes 3x1 y 2x1 solicitados para los cuadrantes, con una línea virtualizada. El operador deberá ofertar como mínimo 762 líneas para los cuadrantes donde se entregarán tres (03) dispositivos con una línea virtualizada.
7.6	El proveedor del servicio deberá describir en la oferta el valor de reposición de los equipos por hurto, pérdida o daño, el cual no deberá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor comercial en línea prepago-incluido impuestos, esta reposición se aplicará al diez por ciento (10%) de los equipos móviles entregados en el proceso, en caso de superar este porcentaje, el proveedor de servicio deberá adicionar un tres por ciento (3%) con el equipo que se encuentre homologado en el MNVCC para la fecha. El proveedor de servicio deberá realizar un ajuste mensual al valor del equipo incluido impuestos, teniendo en cuenta la depreciación y obsolescencia tecnológica del mismo y el cual será aplicado a las reposiciones restantes.
7.7	El proveedor de servicio deberá entregar los equipos, para el funcionamiento del servicio a un valor de cero pesos (\$0) incluidos impuestos, sin cláusulas de permanencia activas, por cuanto el servicio se suscribe por el rubro de servicios públicos – Telefonía celular.
7.8	El proveedor de servicio deberá entregar cada 12 meses durante la vigencia de la suscripción un STOCK adicional del 5% de la cantidad de equipos entregados a la Oficina de Telemática una vez se inicie la implementación del proyecto, debidamente configurados, con todas las aplicaciones requeridas para el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC).
7.9	El proveedor de servicio deberá entregar al Grupo de Telemática de cada unidad policial, a nivel nacional, un STOCK de Sim Card del 10% adicional sobre la cantidad de equipos entregados, con el fin de que el cambio del chip se realice de manera rápida y expedita, pueda ser activada por el operador de manera inmediata; cuyo objeto es atender las novedades que se lleguen a presentar con las Sim Card. El sitio y la fecha de entrega será suministrado por el supervisor de la suscripción del servicio por parte de la Policía Nacional. El botiquín de Sim Card debe estar disponible para ser activadas durante la vigencia del servicio.
7.10	El proveedor de servicio deberá enviar a la unidad policial de manera presencial, personal idóneo de la Oficina de Telemática y del operador del servicio que apoye y capacite a los funcionarios que sean definidos por el supervisor de la prestación de servicio de telefonía celular para el MNVCC, con el fin de que se garantice el correcto funcionamiento de los dispositivos móviles.
7.11	El proveedor de servicio deberá cumplir con lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, “Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016”.
7.12	El proveedor de servicio debe restringir en los equipos para que no se pueda realizar instalaciones de aplicaciones o configuraciones diferentes a las estipuladas por la Policía Nacional, en caso de requerirse, deberán ser aprobadas por la Oficina de Telemática.

7.13	Si dentro del desarrollo de la suscripción del servicio de telefonía celular se presenta una falla, suspensión o desconexión del servicio por causas atribuibles al operador o por caso fortuito o fuerza mayor; el operador realizará las compensaciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente en las Resoluciones de la CRC 3066/2011, Resolución No. 4444 del 25 de abril de 2014 y la Resolución No. 5111 de 2017, por el cual la Comisión de Regulación de Comunicaciones, establece el régimen integral de Protección de los derechos de los Usuarios de los servicios de comunicaciones.
8.	GARANTIA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS
8.1	Los dispositivos móviles deberán tener una garantía certificada que incluya el buen funcionamiento del sistema operativo instalado, software de fábrica, hardware ensamblado y accesorios durante la vigencia del contrato de prestación de servicio de telefonía celular para el MNVCC.
8.2	Las revisiones de los equipos por garantía deben ser realizadas por el proveedor de servicio, sin costo adicional; igualmente, si se renueva o extiende la vigencia del contrato de prestación de servicios de telefonía celular para el MNVCC, deberá realizar los diagnósticos para los equipos sin costo para la entidad, siempre y cuando por presupuesto no se actualicen los existentes.
8.3	En caso de fallas técnicas presentadas en los equipos móviles con una concurrencia de más de tres (3) veces por el mismo motivo, el equipo deberá ser reemplazado sin costo.
8.4	La reparación de los equipos por garantía no deberá superar nueve (9) días hábiles, a partir de la entrega de los equipos en el centro de servicios del operador por parte del funcionario de la Policía Nacional, si se llega a superar los nueve (9) días de reparación, el operador deberá reflejar el deducible al valor del consumo mensual de la línea de datos, la reparación se deberá realizar en el centro del servicio técnico más cercano. El operador del servicio deberá recoger el equipo en la unidad policial a nivel nacional a domicilio, llevarlo a soporte técnico y volverlo a retornar a la unidad con un valor del transporte de cero pesos.
1.	SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS
9.1	En el proceso de soporte, el proveedor del servicio deberá garantizar el servicio técnico en las ciudades principales para los equipos y accesorios suministrados, se deberá contar con centros de servicios en los municipios donde se entreguen los dispositivos móviles y cuenten con un stock de repuestos del equipo contratado, informando al supervisor de la prestación de servicio de telefonía celular para el MNVCC la ubicación y contacto, a fin de atender los requerimientos que se puedan presentar; si no se cuenta con centros de servicio en cada ciudad, el costo de envío del equipo a su punto de atención más cercano será asumido por el proveedor de servicio. De igual forma debe entregar el listado de centros de atención autorizados a nivel nacional para la prestación del servicio técnico del equipo y los accesorios bajo las condiciones de garantía de cada uno.
9.2	La Policía Nacional cuenta con un sistema para atención de incidentes denominado Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC'S (SIGMA), del cual le será suministrado usuario y contraseña al proveedor de servicio, con el fin de recepcionar y atender los casos que se generen a causa de fallas técnicas en hardware y software de los equipos suministrados.
9.3	El proveedor de servicio deberá proveer una línea de soporte para software y hardware, donde la Policía Nacional pueda reportar los inconvenientes presentados en la solución móvil, abriendo un caso en el SIGMA.
9.4	El proveedor de servicio deberá disponer de un funcionario las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicio de telefonía celular para el MNVCC, con el fin de atender las fallas que se puedan presentar en las integraciones (Web Service publicados por

	<p>Policía Nacional para transferencia y grabación de los datos básicos de la llamada, MDM Soti MobiControl, APN con Policía Nacional, Servidores para SIVICC 2, método para grabación de llamada a la NAS de Policía Nacional) que se efectúen con la plataforma de la Policía Nacional.</p> <p>Para ello el operador de servicio deberá reportar los datos del o los funcionarios que estarán disponibles para atender fallas de infraestructura e integraciones antes mencionadas en el acta de inicio del contrato, sometiéndose al diligenciamiento de los correspondientes estudios de seguridad.</p> <p>El funcionario disponible las veinticuatro (24) horas del día deberá dar solución a las fallas que se presenten en sitio, en las instalaciones de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional, el cual deberá hacer presentación con tiempo máximo de dos horas contados a partir del reporte de la novedad.</p>
9.5	<p>El proveedor de servicio deberá disponer de un gerente de proyectos dedicado durante la vigencia de la suscripción de servicios contratado de manera directa por el operador del servicio y una mesa de ayuda que atienda las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, quien recibirá y atenderá las novedades sin retraso y con el personal necesario para que no se presente encolamiento de casos en la suscripción del servicio.</p>
9.6	<p>Para el soporte y atención de los diferentes requerimientos técnicos, el operador que no cuente en la actualidad con personal en sitio (Oficina de Telemática), deberá disponer de un funcionario en sitio para que atienda el soporte del que trata el ítem 9.4, debidamente certificado en que conoce, administra y da solución oportuna a la infraestructura, arquitectura y tecnología instalada y dispuesta para el MNVCC las asignaciones de recursos de las líneas, suspensión y activación de servicios, administración de APN, configuración de la transferencia de llamadas, garantía de los equipos móviles, recolección y logística de equipos para soporte técnico, activaciones de Sim Card con las unidades, atención de incidentes reportados por la herramienta de mesa de ayuda de la Policía Nacional, conocimientos en desarrollo de aplicaciones móviles para mantenimiento y soporte de SIVICC móvil, en el horario de lunes a viernes de 07:30 horas a 18:00 horas en las instalaciones de la Oficina de Telemática de la Dirección General – Ciudad de Bogotá.</p> <p>La Oficina de Telemática evaluará al funcionario asignado en los temas solicitados en el presente ítem, con el fin de validar idoneidad a fin de garantizar que el técnico presentado por el proveedor de servicios de solución inmediata.</p> <p>En caso de inasistencia del funcionario en sitio por razones de fuerza mayor o por disposición del proveedor de servicios, se obliga a presentar el respectivo reemplazo, lo cual deberá ser presentado junto con el titular al momento del acta de inicio para la firma de los documentos de seguridad y confidencialidad de la información.</p>
9.7	<p>El personal que haga parte del presente proceso, deberá someterse a un estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato de prestación de servicio de telefonía celular para el MNVCC. En el evento de no superar los estudios de seguridad, el proveedor de servicio deberá realizar el cambio de los funcionarios con el fin de volver a iniciar el estudio de seguridad requerido.</p> <p>El proveedor de servicio se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato de prestación de servicio de telefonía celular para el MNVCC; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El proveedor de servicio deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.</p>
9.8	<p>El proveedor de servicio debe garantizar que el caso generado desde el sistema de</p>

	Incidentes de la Policía Nacional “SIGMA”, tenga un seguimiento adecuado, se maneje de forma rápida y eficiente, y se lleve a los niveles de servicio hasta su cierre y solución; además, se debe informar por escrito al supervisor de la prestación de servicio de telefonía celular para el MNVCC al inicio de cada semana, las novedades presentadas respecto a los casos atendidos.
9.9	Debe disponerse del personal necesario para dar soporte a los usuarios de la solución móvil, a través de línea telefónica, servicio presencial o vía e-mail, para lo cual el proveedor del servicio debe enviar al supervisor del contrato de prestación de servicio de telefonía celular para el MNVCC el listado del personal que atenderá los incidentes. Cada funcionario debe contar con el estudio de seguridad y confidencialidad.
9.10	Si se realizan cambios del personal debe enviarse nuevamente el listado actualizado y la documentación correspondiente para los estudios pertinentes, por tanto, no se podrá prestar el servicio de soporte por parte de ningún funcionario sin haber superado el estudio de seguridad y confiabilidad. Cada uno de los operadores de servicio técnico deberá tener el pleno conocimiento sobre el funcionamiento de los dispositivos y la solución móvil.
9.11	Cuando el funcionario policial, marque a la mesa de ayuda del Proveedor de servicio, deberá existir una sola opción de comunicación del usuario y operador, ya que debe ser un servicio exclusivo para el MNVCC de la Policía Nacional. Al realizarse la llamada no deberá tener propagandas, desde el momento que el usuario marque a la línea de soporte hasta la finalización y solución del requerimiento.
9.12	El Proveedor de servicio deberá contar con personal calificado, para soportar cualquier falla o mantenimiento que requieran durante la vigencia de la suscripción de servicios de telefonía celular para el MNVCC. La solución a los incidentes no deberá ser mayor a tres (3) horas.
9.13	Los funcionarios que se asignen, por parte del proveedor de servicio para realizar soportes de hardware y software, integración tecnológica a la Policía Nacional y gerencia del proyecto, deberán portar el uniforme y carnet que identifique a la empresa contratista para el ingreso a las instalaciones de la Policía Nacional – Oficina de Telemática en la ciudad Bogotá (a criterio del contratante).
9.14	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que ninguno de los empleados, agentes o dependientes adquiere, por la celebración de la presente suscripción del servicio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta salvedad a las personas que en desarrollo de la suscripción del servicio llegue a contratarse por cualquier causa por parte del operador.
9.15	El proveedor de servicio mantendrá indemne a la Policía Nacional, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven o tengan como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por su parte o cualquiera de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución de la presente suscripción del servicio. Por lo tanto, el operador asumirá la responsabilidad por el manejo de la información suministrada en desarrollo de la presente suscripción del servicio y responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables.
9.16	El proveedor del servicio de telefonía celular para el MNVCC, presentará y actualizará de manera mensual los requisitos establecidos en el Decreto 1443 de 2014 “ <i>Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</i> ” y el Decreto 1072 de 2015 “ <i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</i> ”, relacionados con el cumplimiento de las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. El grupo de mesa de ayuda de la empresa debe contar con el curso SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.
9.17	El Proveedor de servicio deberá contar, con un protocolo de soporte para solucionar las novedades que se puedan presentar de software, hardware, servicio de voz y datos, previa aprobación por el supervisor de la suscripción de servicio de telefonía celular para el MNVCC.

9.18	La Policía Nacional, entregará al funcionario de soporte en sitio, un usuario del Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC (SIGMA) con el fin de que se brinde soporte de software, hardware y lograr evidenciar la trazabilidad de cada uno de los incidentes atendidos y solucionados por parte del proveedor de servicio.
9.19	El proveedor de servicio deberá suministrar un lector de código de barras de los equipos a contratar con lectura en la pantalla principal de cada equipo en su código de barras y serial, con el fin de realizar inventarios y asignaciones de manera rápida y oportuna.
2.	PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE DISPOSITIVOS MOVILES
10.1	La Oficina de Telemática determinará el plan de distribución de los dispositivos móviles, para lo cual el proveedor de servicio entregará el cronograma una vez se adjudique la prestación del servicio, para ser enviado a las unidades de Policía definidas, con el fin de ser aprobado por la Oficina de Telemática, para su despliegue e implementación.
10.2	El proveedor de servicio deberá entregar los equipos configurados y activados en la Oficina de Telemática, donde se revisarán para luego ser enviados por parte del operador del servicio a cada unidad de policía de acuerdo al cronograma aprobado por la Oficina de Telemática.
10.3	El proveedor de servicio deberá anexar un documento con el recibido, indicando los datos de quién recibió a satisfacción los equipos, cantidad, líneas asignadas, Sim Card, IMEI y serie de los equipos entregados a los Grupos de Telemática, dirigido al supervisor de la prestación de servicio de telefonía celular para el MNVCC.
10.4	El tiempo para la entrega de los equipos, será con plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario después de la adjudicación de la prestación de servicio de telefonía celular para el MNVCC, a partir del día cuarenta y seis (46) se iniciará el periodo de los 24 meses para la prestación del servicio, pero el valor del consumo generado será asumido por el operador, hasta la entrega de la totalidad de los equipos.
11.	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO
11.1	<p>Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es de misión crítica para la Policía Nacional, el proveedor de servicio deberá garantizar una disponibilidad mínimo de 99.5% y actuará de forma inmediata a las posibles interrupciones por novedades en la red, hardware y software.</p> <p>NOTA: En caso de que falle la solución móvil por las razones antes mencionadas y las unidades se queden sin servicio, el proveedor de servicio deberá realizar los ajustes y compensaciones en la factura del período correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente en las Resoluciones de la CRC 3066/2011, Resolución No. 4444 del 25 de abril de 2014 y la Resolución No. 5111 de 2017, por el cual la Comisión de Regulación de Comunicaciones, establece el régimen integral de Protección de los derechos de los Usuarios de los servicios de comunicaciones.</p>

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PLAN DE DATOS Y VOZ PARA EQUIPOS MÓVILES DE TELEFONÍA CELULAR:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA
1	PLAN DE DATOS
1.1.	El proveedor de servicio debe garantizar la disponibilidad y velocidad total eficiente de datos para uso de las aplicaciones definidas por la Policía Nacional.
1.2.	El proveedor de servicio deberá ofertar en la propuesta y proveer un plan de datos ilimitado consumibles en cualquier tipo de red (3G – 4G) para cada una de las 100 líneas de datos.

1.3.	El servicio de telefonía celular no deberá generar cargos adicionales (plan cerrado o controlado), por fuera de los que solicita la Policía Nacional, para uso de las aplicaciones móviles institucionales definidas por la Policía Nacional, o aquellas otras que defina la Oficina de Telemática, para ello el proveedor de servicio deberá restringir todos aquellos servicios que generen consumos adicionales.
1.4.	El proveedor de servicio deberá entregar un servicio de datos con la máxima tecnología existente en la zona (4G LTE o 3G), en caso de ser inferior a este, deberá garantizar la conexión con otro operador que se ajuste al requerimiento sin costo adicional para la Policía Nacional y en cumplimiento a la presente ficha técnica para el plan de datos.
1.5.	Garantizar el 100% de la cobertura del servicio de telefonía celular de voz y datos. Cubrir con las tecnologías 3G o 4G/LTE para la totalidad de las líneas a contratar, en los sitios donde se va prestar el servicio público de telefonía celular para la conectividad de las líneas celulares, el proveedor de servicio deberá implementar el operador con mejor cobertura en cada uno de los cuadrantes, para lo cual la empresa que se le asigne la suscripción del servicio, deberá subcontratarlo con el operador indicado, garantizando de esta manera la cobertura del servicio sin la utilización de Roaming Nacional.
1.6.	El proveedor de servicio deberá realizar todos los trámites necesarios para entregar las líneas a la Policía Nacional (los costos de los trámites serán de responsabilidad del operador).
1.7.	La Policía Nacional cuenta con números de abonados telefónicos asignados a los cuadrantes, para lo cual el prestador del servicio realizará la portabilidad de las líneas, en un término no superior a cinco (05) días hábiles, de acuerdo al cronograma establecido con la Policía Nacional.
1.8.	<p>El periodo de facturación del servicio se iniciará, a partir de la activación de la totalidad del servicio contratado, así como la implementación y recepción a satisfacción de los entregables del contrato por prestación de servicios por el supervisor del contrato (debidamente aprobado diseños, prototipo y demás accesorios requeridos en la presente ficha técnica).</p> <p>El operador deberá enviar dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, la factura correspondiente al periodo del mes anterior, adjuntando en medio magnético (formato Excel), el reporte del consumo de datos correspondiente a cada una de las líneas adquiridas en el presente proceso con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Periodo corte. • Departamento o Metropolitana de policía donde esta asignada la línea. • Unidad policía donde esta asignada la línea. • Código de cuadrante. • Número de línea virtual del cuadrante. • Número de línea abonado del cuadrante. • Cantidad de consumo (Bytes) por línea. <p>Así mismo deberá adjuntar en formato Excel la relación de quipos asociados al MNVCC del presente proceso vinculados al APN de la Policía Nacional con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IMEI • Serial • SIM CARD • IP • Fecha de vinculación a la APN De Policía • Versión del sistema operativo

	<ul style="list-style-type: none">Porcentaje de almacenamiento en uso del dispositivo																																																					
1.9.	Como parte integral del servicio, el operador deberá suministrar una herramienta para envío mensual de 100.000 mensajes de texto a cualquier operador de manera masiva disponible 7X24 para el servicio.																																																					
2.	DISPOSITIVO MOVIL																																																					
2.1.	<p>Una vez realizadas las pruebas y teniendo en cuenta las características técnicas de los equipos presentados por los fabricantes, fue avalado para la prestación de la suscripción del servicio de cuadrantes el dispositivo móvil SAMSUNG A32 o de existir el equipo que cumpla las mismas o mejores características técnicas y a su vez pase las pruebas de aprobación para el correcto funcionamiento de las aplicaciones móviles que actualmente dispone la Policía Nacional para el servicio, a continuación se presenta las especificaciones técnicas mínimas requeridas:</p> <table><tr><th colspan="2">ÍTEM</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO</th></tr><tr><td rowspan="3">Procesador</td><td>Ref/marca</td><td>Mediatek Helio G80 2GHz</td></tr><tr><td>Cant núcleos</td><td>8 núcleos</td></tr><tr><td>Velocidad CPU</td><td>dos a 2,0 GHz y seis a 1,8 GHz</td></tr><tr><td rowspan="4">Pantalla</td><td>Dimensiones</td><td>6,4 Pulgadas</td></tr><tr><td>Resolución</td><td>1080 X 2400 (FHD+)</td></tr><tr><td>Intensidad de color</td><td>16M colores</td></tr><tr><td>Tecnología</td><td>Super AMOLED Capacitivo</td></tr><tr><td rowspan="5">Cámara principal</td><td>Cámaras Traseras</td><td>Cuádruple, 64 MP (f/1.8, PDAF, wide) + 8 MP (f/2.2, ultrawide) + 5 MP (f/2.4, macro) + 5 MP (f/2.4, profundidad)</td></tr><tr><td>Resolución Foto</td><td>16 MP AF f/1.7; 5 MP FF f/2.2; 8 MP FF f/2.2</td></tr><tr><td>Resolución de video</td><td>FHD (1920 x 1080)@30fps</td></tr><tr><td>Flash</td><td>SI</td></tr><tr><td>Auto Foco</td><td>SI</td></tr><tr><td rowspan="2">Cámara frontal</td><td>Resolución Foto</td><td>20 MP, f/2.2, wide</td></tr><tr><td>Resolución de video</td><td>1080p</td></tr><tr><td colspan="2">Formato de foto y video</td><td>Reproductor de video MP4/H.264</td></tr><tr><td rowspan="2">Memoria</td><td>RAM</td><td>Mínimo 4GB de RAM</td></tr><tr><td>ROM</td><td>Mínimo 128GB</td></tr><tr><td rowspan="3">Bandas</td><td>2G</td><td>GSM850, GSM900, DCS1800, PCS1900</td></tr><tr><td>3G</td><td>B1(2100), B2(1900), B5(850), B8(900)</td></tr><tr><td>4G/LTE</td><td>B1(2100), B2(1900), B3(1800), B5(850), B7(2600), B8(900), B20(800), B28(700)</td></tr><tr><td>Conectividad</td><td>GPS</td><td>GPS con soporte A-GPS, GLONASS, BDS, GALILEO</td></tr></table>	ÍTEM		ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO	Procesador	Ref/marca	Mediatek Helio G80 2GHz	Cant núcleos	8 núcleos	Velocidad CPU	dos a 2,0 GHz y seis a 1,8 GHz	Pantalla	Dimensiones	6,4 Pulgadas	Resolución	1080 X 2400 (FHD+)	Intensidad de color	16M colores	Tecnología	Super AMOLED Capacitivo	Cámara principal	Cámaras Traseras	Cuádruple, 64 MP (f/1.8, PDAF, wide) + 8 MP (f/2.2, ultrawide) + 5 MP (f/2.4, macro) + 5 MP (f/2.4, profundidad)	Resolución Foto	16 MP AF f/1.7; 5 MP FF f/2.2; 8 MP FF f/2.2	Resolución de video	FHD (1920 x 1080)@30fps	Flash	SI	Auto Foco	SI	Cámara frontal	Resolución Foto	20 MP, f/2.2, wide	Resolución de video	1080p	Formato de foto y video		Reproductor de video MP4/H.264	Memoria	RAM	Mínimo 4GB de RAM	ROM	Mínimo 128GB	Bandas	2G	GSM850, GSM900, DCS1800, PCS1900	3G	B1(2100), B2(1900), B5(850), B8(900)	4G/LTE	B1(2100), B2(1900), B3(1800), B5(850), B7(2600), B8(900), B20(800), B28(700)	Conectividad	GPS	GPS con soporte A-GPS, GLONASS, BDS, GALILEO
ÍTEM		ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO																																																				
Procesador	Ref/marca	Mediatek Helio G80 2GHz																																																				
	Cant núcleos	8 núcleos																																																				
	Velocidad CPU	dos a 2,0 GHz y seis a 1,8 GHz																																																				
Pantalla	Dimensiones	6,4 Pulgadas																																																				
	Resolución	1080 X 2400 (FHD+)																																																				
	Intensidad de color	16M colores																																																				
	Tecnología	Super AMOLED Capacitivo																																																				
Cámara principal	Cámaras Traseras	Cuádruple, 64 MP (f/1.8, PDAF, wide) + 8 MP (f/2.2, ultrawide) + 5 MP (f/2.4, macro) + 5 MP (f/2.4, profundidad)																																																				
	Resolución Foto	16 MP AF f/1.7; 5 MP FF f/2.2; 8 MP FF f/2.2																																																				
	Resolución de video	FHD (1920 x 1080)@30fps																																																				
	Flash	SI																																																				
	Auto Foco	SI																																																				
Cámara frontal	Resolución Foto	20 MP, f/2.2, wide																																																				
	Resolución de video	1080p																																																				
Formato de foto y video		Reproductor de video MP4/H.264																																																				
Memoria	RAM	Mínimo 4GB de RAM																																																				
	ROM	Mínimo 128GB																																																				
Bandas	2G	GSM850, GSM900, DCS1800, PCS1900																																																				
	3G	B1(2100), B2(1900), B5(850), B8(900)																																																				
	4G/LTE	B1(2100), B2(1900), B3(1800), B5(850), B7(2600), B8(900), B20(800), B28(700)																																																				
Conectividad	GPS	GPS con soporte A-GPS, GLONASS, BDS, GALILEO																																																				

			WiFi	802.11 a/b/g/n/ac; Wi-Fi Direct; banda dual
			Bluetooth	v5.0 LE, A2DP
			USB Interface	USB TIPO C
			USB Versión	2.0
		Cargador		CARGA RÁPIDA Type-C
		Sistema operativo		Android 11
		Sensores	Acelerómetro	SI
			Giróscopo	SI
			Proximidad	SI
			Brújula digital	SI
			hall	SI
			Sensor de luz RGB	SI
			Luz Ambiente	SI
			Geomagnético	SI
			Sensor de huella dactilar	SI
		Dimensiones		158.9*73.6*8.4 mm
		Peso		184 gr
		Batería	Capacidad mA	5000 mAh
			Uso internet LTE	14 HORAS
			Removible	NO
		Resistencia	IP68	NO
			Gorilla Glass	Gorilla Glass 5
			STD MIL 810G	NO
		Colores		Negro
		SIM CARD		DOBLE SIM
2.2	ACCESORIOS: se debe entregar por cada uno de los equipos una carcasa protectora antichoque o rugerizada, marcada de forma imborrable con las palabras POLICIA NACIONAL, debidamente adaptada al equipo establecido en el presente proceso, diseño definido por la Policía Nacional, el cual estará disponible en las instalaciones de la oficina de Telemática de la Policía Nacional. se deberá entregar un stock del 2% durante de cada año hasta el cumplimiento de la suscripción del servicio.			
2.3	Un estuche elaborado en material lona impermeable de color negro adaptable al cinturón multipropósito, con el escudo bordado de la Policía Nacional y doble bolsillo, diseño definido por la Policía Nacional, el cual estará disponible en las instalaciones de la oficina de Telemática. se deberá entregar un stock del 2% durante de cada año hasta el cumplimiento de la suscripción del servicio.			
2.4	Un protector para la pantalla (vidrio templado) diseñado y adaptado al equipo definido en la presente ficha técnica, se deberá entregar un stock del 5% durante de cada año hasta el cumplimiento de la suscripción del servicio.			
2.5	Para el funcionamiento de la solución móvil, el proveedor de servicio, deberá suministrar un equipo (1) por cada línea celular a un valor de \$0, por cuanto la titularidad de la propiedad será del proveedor de servicio.			
2.6	Los equipos se activarán de acuerdo a la programación o cronograma establecido por el supervisor del contrato de prestación de servicio de telefonía celular para los comandantes de Estación.			

3.	CONDICIONES GENERALES
3.1	El proveedor del servicio que se le adjudique el servicio deberá entregar una póliza de cumplimiento del 10% del valor del contrato de servicio durante la vigencia establecida, de acuerdo con los tiempos legales contractuales.
3.2	El presupuesto proyectado de manera mensual para el pago del servicio público de los 100 celulares de datos será de de acuerdo al estudio de mercado que realice el ente territorial incluidos todos los impuestos, por un periodo de 24 meses.
3.3	La Sim Card utilizada debe estar aprovisionada con un número celular de la red Móvil nacional, no se podrán utilizar servicios con numeración internacional o Sim Card que no se puedan utilizar en cualquier equipo comercial, o servicios con tecnologías administradas M2M.
3.4	El proveedor del servicio deberá describir en la oferta el valor de reposición de los equipos por hurto, pérdida o daño, el cual no deberá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor comercial en línea prepago-incluido impuestos, esta reposición se aplicará al diez por ciento (10%) de los equipos móviles entregados en el proceso, en caso de superar este porcentaje, el proveedor de servicio deberá adicionar un tres por ciento (3%) con el equipo que se encuentre homologado en el MNVCC para la fecha. El proveedor de servicio deberá realizar un ajuste mensual al valor del equipo incluido impuestos, teniendo en cuenta la depreciación y obsolescencia tecnológica del mismo y el cual será aplicado a las reposiciones restantes.
3.5	El proveedor de servicio deberá entregar los equipos, para el funcionamiento del servicio a un valor de cero pesos (\$0) incluidos impuestos, sin cláusulas de permanencia activas, por cuanto el servicio se suscribe por el rubro de servicios públicos – Telefonía celular.
3.6	El proveedor de servicio deberá enviar a la unidad policial de manera presencial, personal idóneo de la Oficina de Telemática y del operador del servicio que apoye y capacite a los funcionarios que sean definidos por el supervisor de la prestación de servicio de telefonía celular para los comandantes de Estación, con el fin de que se garantice el correcto funcionamiento de los dispositivos móviles.
3.7	El proveedor de servicio deberá cumplir con lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, “Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016”.
3.8	El proveedor de servicio debe restringir en los equipos para que no se pueda realizar instalaciones de aplicaciones o configuraciones diferentes a las estipuladas por la Policía Nacional, en caso de requerirse, deberán ser aprobadas por la Oficina de Telemática.
3.9	Si dentro del desarrollo de la suscripción del servicio de telefonía celular se presenta una falla, suspensión o desconexión del servicio por causas atribuibles al operador o por caso fortuito o fuerza mayor; el operador realizará las compensaciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente en las Resoluciones de la CRC 3066/2011, Resolución No. 4444 del 25 de abril de 2014 y la Resolución No. 5111 de 2017, por el cual la Comisión de Regulación de Comunicaciones, establece el régimen integral de Protección de los derechos de los Usuarios de los servicios de comunicaciones.
4.	GARANTIA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS
4.1	Los dispositivos móviles deberán tener una garantía certificada que incluya el buen funcionamiento del sistema operativo instalado, software de fábrica, hardware ensamblado y accesorios durante la vigencia del contrato de prestación de servicio de telefonía celular para los comandantes de Estación, 24 meses de garantía extendida con el fabricante.
4.2	Las revisiones de los equipos por garantía deben ser realizadas por el proveedor de servicio, sin costo adicional; igualmente, si se renueva o extiende la vigencia del contrato de prestación de servicios de telefonía celular para el MNVCC, deberá realizar los diagnósticos para los equipos sin costo para la entidad, siempre y cuando por presupuesto no se actualicen los existentes.
4.3	En caso de fallas técnicas presentadas en los equipos móviles con una concurrencia de

	más de tres (3) veces por el mismo motivo, el equipo deberá ser reemplazado sin costo.
4.4	<p>La reparación de los equipos por garantía no deberá superar nueve (9) días hábiles, a partir de la entrega de los equipos en el centro de servicios del operador por parte del funcionario de la Policía Nacional, si se llega a superar los nueve (9) días de reparación, el operador deberá reflejar el deducible al valor del consumo mensual de la línea de datos, la reparación se deberá realizar en el centro del servicio técnico más cercano.</p> <p>El operador del servicio deberá recoger el equipo en la unidad policial a nivel nacional a domicilio, llevarlo a soporte técnico y volverlo a retornar a la unidad con un valor del transporte de cero pesos.</p>
5.	SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS
5.1	<p>En el proceso de soporte, el proveedor del servicio deberá garantizar el servicio técnico en las ciudades principales para los equipos y accesorios suministrados, se deberá contar con centros de servicios en los municipios donde se entreguen los dispositivos móviles y cuenten con un stock de repuestos del equipo contratado, informando al supervisor de la prestación de servicio de telefonía celular para los Comandantes de Estación la ubicación y contacto, a fin de atender los requerimientos que se puedan presentar; si no se cuenta con centros de servicio en cada ciudad, el costo de envío del equipo a su punto de atención más cercano será asumido por el proveedor de servicio.</p> <p>De igual forma debe entregar el listado de centros de atención autorizados a nivel nacional para la prestación del servicio técnico del equipo y los accesorios bajo las condiciones de garantía de cada uno.</p>
5.2	La Policía Nacional cuenta con un sistema para atención de incidentes denominado Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC'S (SIGMA), del cual le será suministrado usuario y contraseña al proveedor de servicio, con el fin de recepcionar y atender los casos que se generen a causa de fallas técnicas en hardware y software de los equipos suministrados.
5.3	El proveedor de servicio deberá proveer una línea de soporte para software y hardware, donde la Policía Nacional pueda reportar los inconvenientes presentados en la solución móvil, abriendo un caso en el SIGMA.
5.4	<p>El personal que haga parte del presente proceso, deberá someterse a un estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato de prestación de servicio de telefonía celular para los comandantes de Estación. En el evento de no superar los estudios de seguridad, el proveedor de servicio deberá realizar el cambio de los funcionarios con el fin de volver a iniciar el estudio de seguridad requerido.</p> <p>El proveedor de servicio se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato de prestación de servicio de telefonía celular para los comandantes de Estación; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El proveedor de servicio deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.</p>
5.5	El proveedor de servicio debe garantizar que el caso generado desde el sistema de Incidentes de la Policía Nacional "SIGMA", tenga un seguimiento adecuado, se maneje de forma rápida y eficiente, y se lleve a los niveles de servicio hasta su cierre y solución.
5.6	El proveedor de servicio mantendrá indemne a la Policía Nacional, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven o tengan como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por su parte o cualquiera de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución de la presente suscripción del servicio. Por lo tanto, el operador asumirá la responsabilidad por el manejo de la información suministrada en desarrollo de la presente suscripción del servicio y responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables.
5.7	El proveedor del servicio de telefonía celular para el MNVCC, presentará y actualizará de

	manera mensual los requisitos establecidos en el Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, relacionados con el cumplimiento de las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. El grupo de mesa de ayuda de la empresa debe contar con el curso SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.
5.8	El Proveedor de servicio deberá contar, con un protocolo de soporte para solucionar las novedades que se puedan presentar de software, hardware, servicio de voz y datos, previa aprobación por el supervisor de la suscripción de servicio de telefonía celular para los comandantes de Estación.
6.	PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE DISPOSITIVOS MOVILES
6.1	La Oficina de Telemática determinará el plan de distribución de los dispositivos móviles, para lo cual el proveedor de servicio entregará el cronograma una vez se adjudique la prestación del servicio, para ser enviado a las unidades de Policía definidas, con el fin de ser aprobado por la Oficina de Telemática, para su despliegue e implementación.
6.2	El proveedor de servicio deberá entregar los equipos configurados y activados en la Oficina de Telemática, donde se revisarán para luego ser enviados por parte del operador del servicio a cada unidad de policía de acuerdo al cronograma aprobado por la Oficina de Telemática.
6.3	El proveedor de servicio deberá anexar un documento con el recibido, indicando los datos de quién recibió a satisfacción los equipos, cantidad, líneas asignadas, Sim Card, IMEI y serie de los equipos entregados a los Grupos de Telemática, dirigido al supervisor de la prestación de servicio de telefonía celular para los comandantes de Estación.
6.4	El tiempo para la entrega de los equipos, será con plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario después de la adjudicación de la prestación de servicio de telefonía celular para el MNVCC, a partir del día cuarenta y seis (46) se iniciará el periodo de los 24 meses para la prestación del servicio, pero el valor del consumo generado será asumido por el operador, hasta la entrega de la totalidad de los equipos.
7.	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO
7.1	<p>Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es de misión crítica para la Policía Nacional, el proveedor de servicio deberá garantizar una disponibilidad mínimo de 99.5% y actuará de forma inmediata a las posibles interrupciones por novedades en la red, hardware y software.</p> <p>NOTA: En caso de que falle la solución móvil por las razones antes mencionadas y las unidades se queden sin servicio, el proveedor de servicio deberá realizar los ajustes y compensaciones en la factura del periodo correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente en las Resoluciones de la CRC 3066/2011, Resolución No. 4444 del 25 de abril de 2014 y la Resolución No. 5111 de 2017, por el cual la Comisión de Regulación de Comunicaciones, establece el régimen integral de Protección de los derechos de los Usuarios de los servicios de comunicaciones.</p>

Que dicho lo anterior me comprometo a cumplir cabalmente con todos las condiciones antes señaladas.

Atentamente.

Firma del representante legal:

MACRO INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.

N.I.T. 900.275.960-0

Víctor Hugo Medina Rincón





C.C 16.712.334
Carrera 83 # 15-94, Torre B, Oficina 302
Cel.: 317 289 4441
e-mail: vihumeri@hotmail.com
CALI